

VISTOS:

El Informe N° D000003-2022-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000104-2022-OSCE-UFIN de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° D000164-2022-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° D000093-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, señala que luego de efectuada la liquidación técnica financiera, la UEI registra el cierre de inversiones en el Banco de Inversiones mediante el formato N°09: Registro de cierre de inversión; por lo que, en el presente caso a efectos de cumplir con lo establecido, es necesario se apruebe la liquidación conforme a Ley;

Que, la Dirección General de Inversión Pública, emitió un Instructivo sobre el registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión (actualizado al 17 de octubre), indicando que una inversión culminada es aquella inversión que presenta ejecución física igual al 100%, y que, para el registro de su cierre en el Banco de Inversiones, requiere de una liquidación física y financiera aprobada por la entidad;

Que, mediante documento de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración, en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), remite la liquidación técnica y financiera de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR N° 2471588 “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Software, Cámaras de Web y Auriculares de Teléfonos; además de otros activos en el (la) Dirección de Arbitraje Distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”, solicitando su aprobación;

Que, la liquidación técnica y financiera del citado proyecto señala que, el objeto del proyecto fue implementar dos salas del OSCE para realizar sesiones de videoconferencia con capacidad de grabación de audio y video; asimismo, su finalidad del proyecto es brindar apoyo tecnológico para la ejecución de los procedimientos administrativos inherentes a las funciones OSCE, mejorando la calidad del servicio en beneficio de los ciudadanos, función promovida por toda entidad de la Administración Pública;

Que, asimismo, en la citada liquidación se indica que, las IOARR N° 2471588 “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Software, Cámaras de Web y Auriculares de Teléfonos; además de otros activos en el (la) Dirección de Arbitraje Distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”, se encuentra culminado al 100% en su ejecución física y financiera, ascendiendo el monto ejecutado a S/ 136,539.49, conforme al siguiente resumen de la evaluación técnica y financiera del citado proyecto:

Descripción		Según viabilidad/concepción técnica	Según expediente técnico o documentos equivalente	Según ejecución física
Unidad física	Unidad de Medida	Nro. de equipo Nro. de software	Nro. de equipo Nro. de software	Nro. de equipo Nro. de software
	Cantidad	45 equipos 2 software	45 equipos 2 software	45 equipos 2 software
Fecha de inicio programada		01/12/2019	15/06/2020	17/12/2019
Fecha de término programada		31/07/2020	30/11/2020	10/11/2020
Costo de inversión		183,274.61	109,794.00	109,794.00
Costo de inversión modificada		183,274.61	136,539.49	136,539.49

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Finanzas y la Oficina de Tecnología de la Información (área usuaria), en el marco de sus funciones, otorgan su conformidad al contenido de la liquidación técnica y financiera de las IOARR N° 2471588 “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Software, Cámaras de Web y Auriculares de Teléfonos; además de otros activos en el (la) Dirección de Arbitraje Distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, concluye que corresponde aprobar la liquidación Técnica Financiera de las IOARR N° 2471588 “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Software, Cámaras de Web y Auriculares de Teléfonos; además de otros activos en el (la) Dirección de Arbitraje Distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con el visado del Secretario General (s), de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Finanzas, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (s), y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (s);

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-



2019-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación técnica financiera de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR N° 2471588, “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Software, Cámaras de Web y Auriculares de Teléfonos; además de otros activos en el (la) Dirección de Arbitraje Distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2471588; por un costo actualizado de S/ 136,539.49 (ciento treinta y seis mil quinientos treinta y nueve y 49/100 soles).

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - Invierte.pe.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración a través de las Unidades de Finanzas y Abastecimiento, proceda conforme corresponda con el registro contable y patrimonial, respectivamente de las IOARR N° 2471588, Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Software, Cámaras de Web y Auriculares de Teléfonos; además de otros activos en el(la) Dirección de Arbitraje Distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima, con Código Único de Inversiones 2471588.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)